



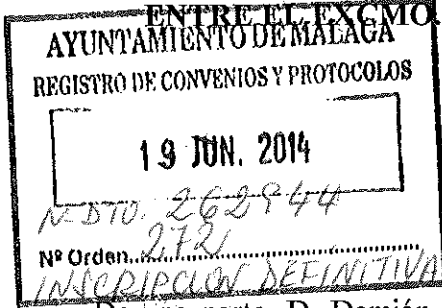
Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura



CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LA OBRA "MANDARINO" SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y D. EVARISTO GUERRA ZAMORA



En la ciudad de Málaga, a 11 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Damián Caneda Morales, Concejal de Cultura, Turismo, Deporte y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con [redacted] y domiciliado en calle Avda. Cervantes n.º 4, 29016 Málaga.

De otra, D. Evaristo Guerra Zamora, provisto de [redacted]

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Cesión, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es intención de D. Evaristo Guerra Zamora ceder por un plazo de un año prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por idénticos periodos, al Ayuntamiento de Málaga, la obra titulada "Mandarino" (óleo sobre lino de 146 x 146 cm.) de la que es autor y propietario, valorada en 36.000 €, para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en adquirir la citada obra para que forme parte del patrimonio municipal y exhibirla en el Museo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga acepta la cesión que a su favor se efectúa en este acto, declarando tener recibida la obra con anterioridad a la firma del presente documento. Habiendo sido depositada la misma en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- La cesión se realiza de manera gratuita, mientras se estudia y tramita su posible adquisición.

Evaristo Guerra Zamora



TERCERO.- La obra cedida no podrá ser expuesta en lugar distinto al Museo del Patrimonio Municipal u otras dependencias municipales sin consentimiento y autorización de las partes.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a la conservación de la obra y a la contratación de un seguro sobre la misma cuyo beneficiario será su propietario y a que la manipulación y montaje de la pieza se realizará por personal especializado.

QUINTA.- La cesión se formalizará en un acta de entrega simultáneamente a la materialización del depósito de la obra.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Damián Caneda Morales

Fdo.: D. Evaristo Guerra Zamora

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de mayo de 2014.

Málaga, a 13 de junio de 2014.
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos